

# La Semana Veterinaria

UAB  
Boletín de Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVI

Núm. 798

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-3

Domingo, 10 de Abril de 1932

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, contando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Notas agrícolas

**La reforma agraria.**—El Gobierno de la República, después de un minucioso y detenido estudio, ha presentado nuevamente a la aprobación y discusión de las Cortes Constituyentes una ponencia sobre la reforma agraria, problema fundamental y centro de irradiación de nuestra economía, y sobre el cual han de girar comentarios y consideraciones de los que no pueden sustraerse ninguna colectividad profesional, más o menos relacionada con las cuestiones que del campo se derivan. Los veterinarios, compenetrados en absoluto con este problema, no podemos mirar con indiferencia ni esquivar nuestras actividades que en un futuro próximo han de representar la esencia viva de nuevas modalidades de nuestro dinamismo profesional en el vasto campo del agro español.

La última ponencia sobre la reforma agraria es, indudablemente, la más variable, la más asequible, la más y mejor pensada. No peca de las utopías de los dos anteriores dictámenes, que, si bien es cierto, representaban un avance, más teórico que práctico, en sus perspectivas socializadoras y que habrían de convenir que de momento no serían realizables. Pero tanto en unas como en otras ponencias, no se atiende, fundamentalmente, más que a un objetivo determinado y concreto: la distribución de la tierra. Y el problema agrario español no es solamente un problema de distribución, de reparto, de asentamiento individual o colectivo de cultivadores de la misma, es, a su vez, un problema de explotación económica, de orientación científica, de aprovechamiento máximo de los esquilmos del suelo. Pensar que en España no hay más que combatir el latifundio y perseguir el absentismo, es un pensamiento incompleto, una mínima aspiración. Esto, a lo sumo, no puede significar otra cosa que un punto inicial, del cual ha de partir una honda revolución agraria de horizontes más extensos, que hay que vislumbrar en la inquietud que hiere en la verdadera entraña de la ruralidad española.

Se dibujan en el último proyecto de ley líneas directrices, que en los anteriores pasaron desapercibidas, cuales son las que se relacionan con las normas de regulación de la posesión, rescate y aprovechamiento de los comunales, las del régimen jurídico de arrendamientos y aparcerías, los de la abolición y redención de foros, subforos, censos y el contrato denominado de «tabassa morta», y, a su vez, en la base duodécima de la citada ponencia, se fijan, de una manera expresa y taxativa, las aplicaciones de las fincas expropiadas. Representa, pues, un

avance en el sentido de su práctica realización, que contrasta con la abstracción y la indeterminación de los proyectos anteriores. Como punto de partida de una política agraria de más amplia envergadura, puede aceptarse; como expresión de las aspiraciones del agro, no. En el asentamiento del campesino, no está la clase de la solución; es un falso espejismo de efectos ilusorios. Nada adelantariamos con asentar, individual o colectivamente, un número mayor de cultivadores si éstos hubieran de vivir la vida pobre y miserable de tantos aldeanos medianínes o pegujaleros, con un trozo de tierra propia que no sirve para satisfacer su hambre de pan, ni para sobrelevar la penuria económica y la angustia moral que viven.

No se resuelve, no puede resolverse con un criterio único un problema que afecta tantas modalidades cuantas son las características geográficas, climatológicas y sociales de las distintas regiones y comarcas de la península. Pudiera concretarse el pensamiento expresando que cada región precisaría su ley; cada comarca su norma. Andalucía y Extremadura, Ciudad Real y Toledo, Albacete y Salamanca, no son España entera, y, aún dentro de estas provincias y regiones, no todo es régimen de latifundio, pues existen comarcas de propiedad media y zonas—aunque no muy extensas—de propiedades subdivididas. ¿Y qué afecta esa reforma en proyecto a las regiones septentrionales de España y aún las de la mayoría de las provincias de ambas Castillas, León y toda la extensa

## Traslado a Madrid

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., ha adquirido en propiedad el edificio núm. 29, provisional, de la calle ALCANTARA, junto al Paseo de Ronda, para sus Laboratorios de producción de sueros y vacunas.

A PARTIR DE PRIMEROS DE ABRIL quedará instalado el Laboratorio, e inmediatamente, desde esa fecha, deben dirigirse a esa dirección los pedidos que se hagan a Madrid.

En Barcelona: VIA LAYETANA, 13, 1.<sup>o</sup>

En Badajoz: SANTA LUCIA, 13, PRAL.

zona mediterránea? Salvo el régimen de ordenamiento de bienes comunales, el de regulación de arrendamiento y redención de impuestos sobre los bienes rústicos, la cuestión batallona seguirá en pie, porque no se puede abordar un problema de tan variadas facetas con un criterio uniforme de distribución territorial, sin otras leyes simultáneas que tracen las normas precisas para regular la explotación económica del terreno, elevando el índice de su potencialidad productiva, que debe ser el inmediato efecto, la más urgente finalidad que debemos perseguir. Déseles tierra a quienes hagan menester de ella; pero déseles a la vez normas para su explotación, cultivo y aprovechamiento, pues nada empobrecerá más a España que un obrero cultivando cerros y derramando trigo en miseros pelaganeros que, hoy y mañana, mejor con una técnica moderna de regeneración de pastizales, han de transformarse en toneladas de carne, litros de leche y kilogramos de lana, que han de contribuir al sustento y el vestido de toda la población nacional.

Sin embargo, recoge el proyecto una aspiración sentida por las clases ganaderas del país, y ésta es la de la defensa de las dehesas de pastos y monte bajo, la de puro pasto, los baldíos, eriales y esparrizales; los bienes comunales pertenecientes a los Municipios y los terrenos dedicados a explotaciones forestales; ello supone un excelente criterio de defensa de la riqueza ganadera, que no podemos menos de aplaudir y encomiar, pero representa un margen de amplitud ante las hermosas perspectivas de una política pecuaria de que tan necesitados

estamos en nuestro país y una visión perfecta de nuestra economía agraria contra la fiebre roturadora, hija de la codicia y de la ambición desmedida, desequilibrando nuestra economía rural, labrando terrenos inadecuados para el cultivo, y con ello labrando a la par la ruina del pueblo.

Admitamos este proyecto de reforma agraria, como un avance serio y meditado, en la solución de los múltiples problemas relacionados con el agro nacional—pero como ya hemos escrito anteriormente—no todo es agricultura en España. Hay que ir decididamente sin titubeos, sin vacilaciones, sin demora, a fijar las bases de una política pecuaria nacional en todos los aspectos de repoblación, mejora, industrialización y socialización, que destaque vigorosamente sobre el término abstracto de reforma agraria, con característica propia y genuina, para que no sparezca, como hasta el presente, algo subalterno a la agricultura y a la vez una política forestal y otra hidráulica, que simultáneamente han de desarrollarse como los únicos jalones capaces de sostener la riqueza, el bienestar y la grandeza de España. Salgamos de la abstracción. Definamos los términos: política agraria, política pecuaria, política forestal, política hidráulica. Ninguno es incompatible ni subalterno: todos se suman y se complementan.—F. Romero Hernández.

**CORTADILLO PARA HERRAJE**

 

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas

**JOSE ORMAZABAL Y CÍA - BILBAO**

CORTADILLO  
SUSPENSORES PRECIOS  
ECONÓMICOS

## Cuestiones generales

**II. El ganadero anárquico.**—Como decíamos en el artículo anterior, las dos instancias presentadas por la Asociación General de Ganaderos y por la Asociación de Agricultores, respectivamente, en las que sólo hay censuras para la organización de la Dirección General de Ganadería, vienen a ser como un lamento por el bien perdido, que parece estar constituido por el *status quo*, en que la monarquía había dejado el problema de nuestra riqueza pecuaria.

En realidad, quienes se quejan, lo hacen, sobre todo, a título de propietarios. Es la obstinación del propietario a la romana, es la intransigencia del amo que cree inviolable el derecho de propiedad. Y es, precisamente, contra esa reminiscencia feudal del ganadero acaudalado, que no admite la menor ingerencia técnica del Estado en lo que él estima suyo bajo un dominio absoluto, contra lo que debe ir todo intento serio de hacer ganadería en España. Y sobre esta soberanía del Estado, para ordenar cuantitativa y cualitativamente nuestra cabaña, se fundamenta ese intervencionismo del veterinario, que tanto molesta a unos y a otros. Podrá discutirse la *manera* de llegar más eficientemente a discernir numéricamente nuestra ganadería y a tener una base documental de su productividad, pero el fondo de la estadística y del registro pecuario es inatacable, desde el punto de vista de una resurrección de la potencialidad de aquélla que pueda incluso ser base de una exportación acreditada en mercados extranjeros. Sin

esta previa anticipación del estado actual del capital ganadero no puede emprenderse ninguna orientación saludable de alcance nacional. El *status quo*, o sea, el caos pecuario, podrá beneficiar por el volumen de las ganaderías al propietario, cuyo alán es vender lo que sea y como sea, pero es altamente lesivo a la economía de la nación que abandona así las posibilidades de multiplicar el rendimiento de una de sus más genuinas fuentes de prosperidad.

Pero no debe extrañarnos mucho este criterio egoísta de que superpone el interés privado a toda consideración de amplitud nacional. Nos estaba reservado algo más asombroso. La Asociación de Agricultores se asusta de que se prohíba sacrificar animal alguno fuera del matadero y de que los Ayuntamientos se vean obligados a sostener mataderos, con lo que pueden imponer nuevas cargas a los productores. Como se ve, el lenguaje y concepto, podían ser del siglo XIV, cuando cada vecino sacrificaba en su casa sus reses y la sanidad era una utopía desconocida. ¿Es que ignora dicha Asociación que todo eso que tanto la sorprende no lo ha inventado la Dirección de Ganadería, sino que estaba hace muchos años en nuestra legislación sanitaria?

Ya sabe, pues, la Dirección General de Ganadería, qué clase de impugnaciones le hacen dos asociaciones que representan, al menos, parcialmente, los intereses del productor rural. De un lado, el propietario, lanza su grito de señor inexpugnable; del otro, viene la alarma por haber descubierto el Mediterráneo. Enfocado así el problema, desde luego que sobran la Dirección de Ganadería y los veterinarios.—*Lizarralde*.

### Asegúrese un éxito y ahórrese trabajo

Tratando las verrugas con «Escarotina Diaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Diaz, Noez (Toledo), lo remite por correo cargando gastos.

## Veterinaria militar

**El veterinario militar en la compra de ganado.**—La misión del veterinario militar, que forma parte de la Comisión de compra de potros o ganado domado, está declarada en los Reglamentos técnicos de los Establecimientos de Remonta del Arma de Caballería, fecha 7 abril de 1883, y de Intervención y Contabilidad de los servicios de Remonta y Cría Caballar, fecha 3 de abril de 1883.

Con gran frecuencia surgen dudas y opiniones encontradas entre los oficiales de distintas armas del Ejército, y aún entre los mismos veterinarios militares, con la extensión de su cometido dentro de una comisión de compra de ganado. Unas veces por caprichosa interpretación de cierto artículo del Reglamento y otras por olvido de algunos otros, es lo cierto que, prácticamente, salen las Comisiones al desempeño de su cometido sin un reciproco convencimiento del verdadero papel a cumplir por el veterinario militar que forma parte de ellas.

Son dos, en la práctica, los puntos sobre que recaen estas dudas o falsas interpretaciones: Uno, intervención del veterinario en el trato y fijación del precio del animal, objeto de la compra-venta, y otro, derecho del veterinario al reconocimiento y responsabilidad consiguiente por cualquier defecto exterior que constituya inutilidad de dicho animal. Los pongo por este orden por ser el mismo que sigue el Reglamento en los artículos correspondientes: 175 y 177.

Dice el artículo 175, copiado al pie de la letra: «En los tratos no mediarán

más que los oficiales de las remontas, los profesores veterinarios para el reconocimiento, los dueños de las ganaderías o sus apoderados y el oficial de Administración Militar que forme parte de la comisión de compra, como interventor, con el objeto de adquirir con su presencia la evidencia de que la cantidad que el jefe de la Comisión ordene satisfacer por el potro o potros (o caballo, o mulo, o asno, digo yo) comprados, es real y efectivamente la misma en que se ajustaron por el personal *técnico y facultativo*.

Con este artículo ocurre, sin duda alguna, que no se lee íntegro y se conforman con las primeras líneas, de las que parece desprenderse que el veterinario no tiene más misión que la del reconocimiento. Si esto fuera cierto, si esa hubiera sido la intención de los autores, ¿cómo iban a decir a continuación que el oficial de Administración Militar adquiere la evidencia de que la cantidad que le ordene pagar el jefe de la Comisión es la misma en que se ajustó por el personal *técnico y facultativo*? No. Ese artículo es, a mi juicio, claro y terminante y, además, bien ordenado. Primero habla del reconocimiento por el veterinario, porque es lógico y natural que antes de tratar la compra-venta de un animal, sea reconocido para saber si conviene o no su adquisición. Luego de ese reconocimiento y de comprobar que es útil y apto para el servicio a que se le destinará es cuando empieza el verdadero trato, o sea, el intento de ajustarse, de ponerse de acuerdo en el precio. Es este ajuste el que ha de hacerse por el personal técnico y facultativo con el vendedor del animal y del que ha de adquirir

**ALCÁNTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074**

**ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074**

**ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074**

Esta será la dirección del Laboratorio del *Instituto Veterinario Nacional S. A.*, en Madrid, a partir de primeros de Abril.

El Laboratorio del veterinario; Ciencia Veterinaria por técnicos veterinarios.

la evidencia el oficial de Administración Militar como interventor. De forma que la intervención del veterinario en el trato, en el ajuste de precio, no puede estar más clara y concluyente. ¿Queda alguna duda al personal técnico? Pues para remachar copio a continuación el artículo 13 del Reglamento de Intervención y Contabilidad de los servicios de Remonta y Cria Caballar. Dice así:

«Artículo 13.—De toda Comisión nombrada para la compra de potros, caballos domados, mulos o ganado de hato y labor, bien sea en ferias, domicilio o en cuerpo, formarán parte uno o dos individuos del Cuerpo de Administración Militar. Uno para intervenir en la celebración del ajuste o convenio, en cuyo acto su presencia tiene por objeto adquirir el convencimiento de que la cantidad que el jefe de la Comisión ordene satisfacer, es la misma en que por el *personal facultativo* se ajustó el ganado.»

Aquí se prescinde del técnico y sólo habla del facultativo, o sea del veterinario, que es a quien así denomina.

¿Está claro? No creo después de ésto quien legalmente pueda dudar de la principalísima misión del veterinario en el ajuste del precio del animal objeto de compra.

El segundo punto, objeto de discusión, es la interpretación que debe darse al artículo 177 del Reglamento técnico de los Establecimientos de Remonta del Arma de Caballería. Dice así, al pie de la letra:

«Artículo 177.—Los oficiales comisionados para la compra, son los responsables de cualquier defecto exterior que constituya inutilidad en los potros que adquieran, y únicamente recaerá aquella en el profesor veterinario, cuando el vicio

o enfermedad sea interior y no esté sujeta o considerada como caso rehíbitorio.»

Este artículo quiere interpretarse por algunos en el sentido de que el veterinario sólo ha de preocuparse de las enfermedades internas y que a él no compete, así es responsable de los llamados defectos exteriores. Graso error. En primer lugar debemos aclarar el significado de alguna palabra y ello facilitará la demostración. Empieza el artículo diciendo que los oficiales comisionados son responsables de cualquier defecto exterior. El veterinario militar que forma parte de una Comisión, pregunta: ¿Es un oficial comisionado? De otro modo. ¿Está incluido el veterinario en la frase: Los oficiales comisionados? Más concreto aún: ¿Es un oficial?

El diccionario de la lengua dice que el oficial es todo militar de grado o de empleo superior al de las clases de tropa (cabo, sargento, suboficial), e inferior al de comandante. El grado o empleo de los veterinarios militares, que no son jefes, están en ese caso. Luego son oficiales. Porque no hay que confundir el adjetivo oficial que a todos los que estemos en esos grados o empleos nos abarca, con la asimilación o nombres de empleos distintos. Yo soy oficial asimilado a capitán; soy oficial pero no soy capitán. A mayor abundamiento léase todos los días en el *D. O.* del Ministerio de la Guerra: «Relación de jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que van destinados, que ascienden, que van comisionados, etc., etc.» Luego si son oficiales y comisionados, puesto que forman

**Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.**

**Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA**

parte de la Comisión, ¿cómo no han de ir comprendidos en la frase: Los oficiales comisionados? Y si están comprendidos, responde, con los demás comisionados, de cualquier defecto exterior que constituya inutilidad en el ganado que adquieran. De esos defectos exteriores responden todos los oficiales comisionados, y únicamente recae aquélla responsabilidad en el oficial veterinario cuando el vicio o enfermedad sea interior. Es decir, que la responsabilidad por defectos exteriores alcanza a todos los oficiales comisionados, entre los que está el veterinario, y en los vicios o enfermedades internas, excluye a los demás y deja sólo responsable al veterinario. Este tiene, pues, una responsabilidad doble: una conjunta con el resto de la Comisión, y otra sola, exclusiva suya, en el caso de enfermedad interna.

Para terminar y corroborando lo anteriormente dicho daré un hecho concreto, ante el cual habrá que rendirse, ya que fué un juez o tribunal quien interpretó y falló en consecuencia esos artículos. Callo nombres propios, como es obligado y correcto, pero advierto a los suspicaces que a los que me refiero están vivos y algunos en activo servicio. Fué en Granada, y en los tiempos en que las compras de ganado se hacían directamente por los Cuerpos. En aquella ocasión se acusó a la comisión de ciertas irregularidades en calidad *externa* del ganado y en los precios pagados.

Se formó expediente, se trató reglamentariamente y el resultado fué condenar a *toda* la comisión, sin excluir al veterinario, a indemnizar al Estado determinada cantidad. Estuvieron a descuento en sus pagas hasta que, al cabo del tiempo, un generoso indulto les libró de aquella pesadilla. Todos eran responsables de defectos externos y fijación del precio del ganado.—*Gabino Gallardo*.

## Aspectos Sanitarios

**Hacia el frente único.**—**GRAN ASAMBLEA NACIONAL DE CLASES SANITARIAS.**— Se celebrará en Madrid durante los días 25, 26 y 27 del próximo mes de junio. Primera relación de sanitarios que tomarán parte en la Asamblea Nacional que deberá celebrarse en Madrid el próximo mes de junio.—Félix Gordón, director general de Ganadería y diputado a Cortes; Juan Rhodes, presidente de la Unión Farmacéutica Nacional; Gustavo López, secretario de idem; Vicente Iranzo, presidente de la Federación Sanitaria y del Colegio Médico de Teruel y diputado a Cortes; José Palanca, ex director general de Sanidad y catedrático de Higiene; Juan de la Rosa, presidente del Colegio Médico de Sevilla; Domingo Muñoz, presidente del Colegio Médico de Ávila; Antonio Machado, presidente del Colegio de Farmacéuticos de Sevilla; José Lacasa, id. de Huelva; Francisco Téllez, idem de Cádiz; Virgilio Fernández, presidente del Colegio de Practicantes de Sevilla; Tomás Orellana, decano de la Beneficencia Provincial de Sevilla; Jesús Centeno, fundador de las Federaciones Sanitarias; Juan Martínez, presidente del Colegio Médico de Almería.

**DE SEVILLA.**—**Médicos:** Antonio Villalobos, Jaime Coll, Manuel González, Manuel G. Díaz, Manuel Gómez, José Gahona, Agustín Sánchez, Juan J. López.

### Madrid... Barcelona... Badajoz...

El Instituto Veterinario Nacional S. A. trasladará su Laboratorio de Barcelona a Madrid, calle

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074  
sirviéndose desde él los pedidos que se hagan por correspondencia, a partir del primero de Abril.

En Barcelona quedará el Depósito y Laboratorio de Análisis donde antes estaba: VIA LAYETANA, 13, 1.<sup>o</sup> - Teléfono 18663.

En Badajoz: SANTA LUCÍA, 13, PRAL. - Teléfono 226.

Los pedidos por telegrama o telefonema, como siempre: la población de destino y la palabra registrada

### INSTITUTO

tonio Herrera, Eusebio T. Carranza, Diego T. Carranza, Juan M. Lara, Salvador Fernández, Blas Tello, Antonio Fernández Campos, de San Juan de Aznalfarache; César Borrachero, de Benacazón; José Pérez, de Carmona; Eduardo Palma, idem; Miguel Remezal, id.; Gabriel Valero, id.; José Caro, de Ginés; Miguel Puer-  
ta, de Valencia; Francisco Baena, de Cádiz; Eusebio Torres, de La Algaba; Francisco Ortega, id.; José Gutiérrez, de Bollullos de la Mitación; Joaquín Zapata, de Almensillo; José Cañizal, de Villamanrique; José Mate, de Almadén de la Plata; Julio Calatayud, de Real de la Jara; Manuel Alonso, de Gerona; Servando Arholi, de Villanueva del Ariscal; Ramón Gordillo, de Pedrera; Rafael Ortiz, de Estepa; Francisco Ruiz, de Aguadulce; José Marroyo, de Puebla de Cañada; Ma-  
nuel de la Vega, de El Coronil; Ramón Vázquez, de Montellano; Francisco Jimé-  
nez, de Puebla de los Infantes; Manuel Bencano, de Alcalá del Río; Alonso So-  
peña, de Tocina; Ángel Pineda, de Coria del Río; José Rodríguez, de la Rinconada; Emilio Aguilera, de Pruna; Antonio Castilla, de id.; Felipe López, de Los Molares; José Íñigo, de Morón; David Hernández, id.; Miguel Oliva, id.; Antonio Cubero, id.; José Lazcorreta, de Coripe.

**Farmacéuticos:** Gregorio Escolar, Enrique Herrera, José Boada, Ángel R. Quijada, Manuel Pacheco, Eloy Burgos, Alberto Jiménez, Rodrigo Jiménez, Julio Arrans, Manuel Lobato, Miguel Jerez, José Lora, Rafael Requena, de Car-

mona; Emilio Gallego, de Almadén de la Plata; Lucas Lavela, de Benacazón; Federico Caro, de Puebla de los Infantes; Manuel Marín, de Montellano; Aureo del Amo, de Paradas; Francisco Herrera, idem.

**Practicantes:** Francisco Díaz, Pedro Valenzuela, Antonio Moreno, Antonio Matamoro, José Ortiz, José Morón, Ángel López, Cristóbal Lara, José Muriel, Fernando Gayoso, José Centeno, de Benacazón; Rafael Bueno, de Carmona; Manuel Rojas, idem.

**Veterinarios:** Plácido Fernández, Pablo Guillén, Manuel Delgado, de El Coronil; Manuel Caballos, de Carmona.

**DE BADAJOZ.** — **Médicos:** Enrique García, de Higuera de Llerena; Rafael Barrios, de Valencia del Ventoso; Rafael Martínez, id.; Antonio Benáldez, de Trasierra; Miguel Ruiz, de Fuente de Cantos; Manuel G. Mesonero, de Puebla de Alcocer; Antolín de la Rosa, de Alconera.

**Farmacéuticos:** Alfonso Galán, de Zafra; Juan Alvarez, id.; Tomás Alvarez, idem; Bartolomé Leal, de Feria; Luis Cardo, de Bienvenida.

**DE HUELVA.** — **Médicos:** José Riviere, de Escacena del Campo; Manuel Abrio, de Cartaya; Vicente Rodríguez, de Lucema del Puerto; Melquiades Delgado, de Bonares; Enrique Martín, de Linares de la Sierra; Francisco Muriel, de Rociana; Ernesto Manzano, id.; Alberto Ruiz, id.; Antonio García, de Cortegana.

**Farmacéuticos:** Juan Sánchez, de Aracena; Roque Borrero, de Huelva; Francisco Pérez, de Gibraleón; Isidelo Muñoz, de Rociana.

## Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

**Veterinarios:** Fidel Guadaño, de Rociana.

**Practicantes:** José Pérez, de Rociana.

**DE CIUDAD REAL.** — **Médicos:** Huberto Domínguez, de Almagro; Manuel Jorreto, idem; Antonio Hernández, id.; José Almodóvar, id.; Juan Torres, de Bolaños; Francisco Gómez, id.; Gregorio García, de Pozuelos de Calatrava; José de la Rubia, de Valenzuela; Vicente Marzo, de Granátula; Francisco Legaspi, de Pedro Muñoz; Alberto Tapia, id.; Ángel Izquierdo, id.; Miguel Campillo, de La Solana; Pedro Velasco, id.; Manuel Cárdenas, de San Carlos del Valle; Rafael Mazuecos, de Alcázar de San Juan.

**Farmacéuticos:** Carmelo Muela, de Valdepeñas; Manuel Calvo, de Almagro; Jesús Gómez, id.; Mariano Adrados, de Bolaños; Julián Martín, id.; Sixto Rosales, de Pozuelos de Calatrava; Antonio Recuero, id.

**Veterinarios:** Manuel Nieto, de Campo de Criptana; Novillor Acosta, de Almagro; Francisco León, id.; Marciano Acosta, de Bolaños; Marcos González, de Pozuelos de Calatrava.

**Practicantes:** Demetrio Sánchez, de Almagro; Enrique Funes, de Bolaños.

**DE TOLEDO.** — **Médicos:** Temístocles Adámez, de Polán; Román Carrera, de Ontígola.

**DE SORIA.** — **Médicos:** Rafael Ortiz, de Noviercas.

**Veterinarios:** Manuel Vázquez, de Berlanga del Duero; Eloy Alonso, de Nepas.

DE MÁLAGA.—*Médicos*: Juan Jiménez, de Coin; Pedro Fernández, de Cuevas del Bocero; Matías Garcés, de Yunquera.

DE PALENCIA.—*Médicos*: Cipriano de Castro, de Bocerril de Campos.

*Farmacéuticos*: Bernardino Rojo, de Revenga de Campos.

DE SALAMANCA.—*Médicos*: Dionisio G. Repiso, Félix Antiguedad, de Béjar.

*Farmacéuticos*: Manuel Hernández.

DE CÓRDOBA.—*Médicos*: Hugo Benítez, de Monturque.

DE LOGROÑO.—*Médicos*: José M. Navarrete, de San Millán de la Cogolla.

DE CADIZ. *Médicos*: Sebastián Guerrero, de Chiclana.

*Farmacéuticos*: Antonio Gavala, de Cádiz.

DE VALENCIA.—*Médicos*: Antonio Vilanova.

*Farmacéuticos*: Aurelio Gamar.

*Odontólogos*: Manuel Herrera.

DE MADRID.—*Médicos*: Vicente Camarena, de Vallecas.

*Farmacéuticos*: Leopoldo López.

DE GERONA.—*Veterinarios*: Francisco Castillo, de Port-Bou.

(Continuara).

Cuantos deseen asistir a esta gran asamblea, de la que esperamos salga la fórmula decisiva para resolver el problema de la Sanidad española y colaborar en ella con sus ideas, su palabra o su presencia (no se olvide que la importan-

### Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Cia de estos actos depende, sobre todo, del número de asistentes y que la fuerza de una organización se aprecia por el de afiliados), deben enviarnos, después de rellenado convenientemente, y en sobre franqueado, con dos céntimos, el adjunto boletín de inscripción, mediante el cual podrán recibir oportunamente las tarjetas de asambleístas que darán derecho a rebaja en los viltos del ferrocarril.

### BOLETIN DE INSCRIPCION

Don \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_

que vive en \_\_\_\_\_

provincia de \_\_\_\_\_ asistirá a la gran asamblea nacional  
de clases sanitarias que ha de celebrarse en Madrid el próximo mes de junio,  
acompañado de \_\_\_\_\_ individuos de su familia.

Firma.

NOTA.—Advertimos a cuantos simpatizan con esta idea a que llenen el adjunto Boletín y lo remitan a la redacción de *Federación Sanitaria*, Campana, 10, 2.<sup>o</sup> Sevilla.

## Informaciones oficiales

**Vacantes.**—La *Gaceta* del 31 del pasado y la del 3 y 5 del corriente publica, como vacantes, las siguientes plazas de inspectores municipales veterinarios para que, conforme a las disposiciones vigentes, sean provistas en propiedad. Las instancias, en papel de octava clase, deberán dirigirse, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, al señor alcalde presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido.

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población
Espejo.....	Espejo.....	Córdoba ....	Castro de Río	Nueva creación.....	8.982
Jerte y Tornavacas.....	Jerte.....	Cáceres.....	Piasencia....	Renuncia.....	3.445
Tabernes de Valldigna.....	Tabernes de Valldigna.....	Valencia ....	Sueca.....	Idem.....	11.000
San Andrés del Rabanedo.	San Andrés del Rabanedo. ....	León .....	León.....	Defunción...	3.012
Navahermosa y Hontanar.	Navahermosa.....	Toledo .....	Navahermosa.....	Idem.....	5.907
Antilla del Pino, Villamartín de Campos y Santa Cecilia del Alcor.....	Antilla.....	Palencia.....	Palencia.....	Renuncia....	1.300
Noreña .....	Noreña .....	Oviedo.....	Siero .....	Nueva creación.....	2.653
Cabra.....	Cabra.....	Córdoba .....	Cabra.....	Jubilación ..	15.922
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Renuncia....	13.922
Valdeganga.....	Valdeganga.....	Albacete .....	Casas Ibáñez .....	"	2.687
Paracuellos de la Vega, Montesgudo de las Salinas, Solera de Gabaldón y Almodóvar del Pinar.	Almodóvar .....	Cuenca .....	Motilla del Palancar .....	Dimisión...	2.811
Cabezón de Liébana.....	Cabezón.....	Santander .....	Potes .....	"	2.170
Muros del Nalón.....	Muros.....	Oviedo .....	Pravia .....	Renuncia....	2.841
Verdú .....	Verdú .....	Lérida .....	Cervera .....	Defunción ..	2.000
San Asensio.....	San Asensio .....	Logroño .....	Haro .....	Dimisión....	2.242
Heramélluri y Ochanduri.	Heramélluri .....	Idem .....	Santo Domingo de la Calzada .....	Cese.....	873
Bronchales.....	Bronchales .....	Teruel .....	Albarracín .....	Dimisión....	1.030
El Burgo de Ebro.....	El Burgo de Ebro.....	Zaragoza ....	San Pablo .....	Idem .....	1.112
Cortelazor.....	Cortelazor .....	Huelva .....	Aracena .....	Idem .....	1.326
Ventosa de Pisuerga.....	Ventosa de Pisuerga .....	Palencia .....	Saldaña .....	Renuncia....	451
Pacheco.....	Pacheco .....	Murcia .....	La Catedral .....	Defunción ..	8.931
Buñol.....	Buñol .....	Valencia .....	Chiva .....	Idem .....	5.168
Moral de la Reina.....	Moral de la Reina .....	Valladolid .....	Medina de Rioseco .....	Renuncia....	675

## Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid; Barcelona, Consejo de Ciento, 341.

Dotación anual por servicios veterinarios <i>Pesetas</i>	Censo ganadero — Cabecas	Reses porcinares sacrificadas en domicilios	Servicio de mercados o puestos	Otros servicios pecuarios	Duración del concurso	Observaciones
2.434	7.300	500	Sí.....	Paradas y ferias.....	Treinta días.	Servicios unificados
4.000	4.680	500	No.....	Ferias.....	Idem.....	Idem.....
3.000	3.735	500	Sí.....		Idem.....	Idem.....
2.050	5.520	350	No.....	No.....	Idem.....	Idem.....
3.000	14.150	700	Sí.....	Ferias y paradas.....	Idem.....	Idem.....
1.700	3.054	60	*	*	Idem.....	Idem.....
2.000	459	*		Sí.....	Idem.....	Idem.....
2.500	26.163	No	Sí.....	Parada y feria.....	Idem.....	Idem.....
2.000	26.463	No	Sí.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
2.050	2.242	500	No	No.....	Idem.....	Idem.....
1.600	5.905	200	Sí.....	No.....	Idem.....	Idem.....
1.450	4.127	173	No.....	No.....	Idem.....	Idem.....
1.950	1.710	300	Sí.....	Feria y parada.....	Idem.....	Idem.....
1.200	1.018	No	No.....	Ferias.....	Idem.....	Idem.....
1.950	2.275	300	No	No.....	Idem.....	Idem.....
1.470	1.576	135	Sí.....	No.....	Idem.....	Idem.....
1.400	5.413	100	No	No.....	Idem.....	Abonan los vecinos por iguales 2.600 pesetas.....
1.400	772	*	No.....	No.....	Idem.....	Servicios unificados
3.800	3.015	1.100	No	No.....	Idem.....	Idem.....
1.200	1.228	45	No	No.....	Idem.....	Idem.....
2.725	6.337	500	Sí.....	Paradas.....	Idem.....	Idem.....
2.000	4.370	500	Sí.....	Varios.....	Idem.....	Idem.....
1.420	1.550	*	No	No.....	Idem.....	Idem.....

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de Agricultura.**—PROVISIÓN DE PLAZAS EN PROPIEDAD.—Orden de 31 de marzo (*Gaceta* del 3 de abril).—Determinada la organización del personal adscrito a las diferentes Secciones de la Dirección general de Ganadería, para el desempeño de las mismas por sus titulares en propiedad, reglada la forma en que han de proveerse las vacantes de las Inspecciones municipales Veterinarias, por el Decreto de 26 de febrero último, dispuesta la amortización de las correspondientes a las subdelegados de Veterinaria, diferentes Corporaciones y particulares se han dirigido a este Centro pidiendo aclaración y estado oficial de la situación en que unos facultativos vienen desempeñando las titulares y otros los servicios de las Subdelegaciones a extinguir, pues el carácter de interinidad, ciertamente muy prolongado, con que aquéllos y éstos desempeñan los mencionados cargos, precisa que se determine por la Administración la norma a que

TELEFONO en Madrid: 58074  
 TELEFONO en Barcelona: 18663  
 TELEFONO en Badajoz: 226

Cuando usted desee dirigirse por teléfono al *Instituto Veterinario Nacional*, utilice estos números, BIEN ENTENDIDO que, DESDE PRIMEROS DE ABRIL, el Laboratorio principal de producción se habrá trasladado a Madrid, ALCÁNTARA, 29, quedando en *Barcelona*, Vía Layetana, 13, un Depósito y Laboratorio de Análisis. En *Badajoz* sigue el Depósito y el Laboratorio de Análisis, instalados en Santa Lucía, 13, pral.

### República y Ganadería

Una gran riqueza que la República ha de fomentar es la ganadería. El técnico de ella es el veterinario.

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A. y sus técnicos, están siempre a disposición de una y de otros.

Pedid sus sueros y vacunas:

Alcántara, 29, Madrid; Vía Layetana, 13, Barcelona; Santa Lucía, 13, Badajoz han de sujetarse, para dejar ultimada definitivamente la regulación de estos servicios. Y como los que competen a los veterinarios municipales tienen una característica absolutamente diferenciada de los que prestan los subdelegados, porque los primeros son de carácter permanente, elegidos y pagados con sueldo por los Ayuntamientos en sus presupuestos, mientras los de los segundos son adventicios, no tienen sueldo y están a extinguir, es lógico que, conforme a ésto, la situación de las interinidades haya de regularse para que, de una vez, quede expedita y clara la provisión de vacantes de cualquier clase y categoría en el plazo más breve posible.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, a los efectos del párrafo 2.º del artículo 4.º del Decreto citado y del apartado 2.º de la base 3.ª, referente a Personal y Servicios del de Basas, de 7 de diciembre último, ha tenido a bien disponer:

1.º Que para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de inspectores municipales veterinarios, que están en la actualidad desempeñadas interinamente, puedan los Ayuntamientos anotar en los anuncios, como condición preferente, esta interinidad, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

a) Que los veterinarios interinos estén desempeñando la plaza con este carácter desde hace, por lo menos, un año, a contar desde el día 28 de febrero último, fecha de la publicación del Decreto de provisión de vacantes.

b) Que los Ayuntamientos hayan tenido alguna causa que justifique la demora en la provisión de la vacante, informando de ello a este Centro al remitir el anuncio de la misma.

c) Que se envie en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, el anuncio de la vacante con las condiciones que a este fin se señalan en el Decreto de 26 de febrero (*Gaceta del 28*), más la indicación de la condición de preferencia, bien entendido que esta excepción se hace al proveer las interinidades en esta forma por una sola vez, con carácter

## Desinfectante "FENAL"

producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárrico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFEKTANTES  
ELEJABARRI.—BILBAO

**Ungüento Fenal** especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

Para conseguir la estabilización de la peseta, es menester difundir los productos nacionales.

Por tanto, todos los veterinarios deben recomendar el empleo del desinfectante **"FENAL"** (producto nacional).

transitorio y sin que sirva de precedente, ya que la excepción que se reconoce en esta Orden tiende tan sólo a reparar posibles injusticias de que no sean culpables los funcionarios interinos y a llegar pronto a la ordenación definitiva de los servicios municipales.

A los efectos del Escalafón, la antigüedad se contará desde la fecha de posesión en propiedad.

2º Los Gobernadores civiles, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, darán el cese en sus funciones como subdelegados de Veterinaria a todos los que actualmente vienen desempeñando estas plazas e interinidad, prac-



ticándose después los servicios propios de estas Subdelegaciones en la forma que determina el Decreto de Bases de la Dirección de Ganadería. Quedan exceptuados de este cese los subdelegados interinos que hubieran efectuado, con resultado favorable los ejercicios de prueba de aptitud, señalados en la disposición de 4 de marzo de 1931, quienes quedarán, por tanto, confirmados en los cargos así obtenidos.

3.<sup>º</sup> Los subdelegados que cumplidos los sesenta y siete años estén al frente de las Subdelegaciones y no lleven treinta en el cargo o se hayan retirado en virtud de disposiciones anteriores, sin el derecho de jubilación que por éste tiempo se les reconoce, podrán seguir o reintegrarse a los cargos, previa revisión anual de capacidad de servicio, que se efectuará ante las Inspecciones provinciales Veterinarias dentro del mes de enero de cada año.

Para cuantos hubieran cumplido sesenta y siete años y lleven más de treinta en el cargo, o aún sin llevarlos, tuviesen otra jubilación del Estado o estén en servicio activo en cargos del Estado, Provincia o Municipio, el cese en las Subdelegaciones es obligatorio.

## LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: *HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES*, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; *LA RABIA*, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; *EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL*, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; *ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA*, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; *ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA*, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y *LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTTIAS*, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2º, B. Madrid 3.*

4.<sup>º</sup> Los inspectores provinciales veterinarios, en el plazo de quince días, darán cuenta a este Centro del número de Subdelegaciones que quedan amortizadas, nombre de los confirmados en propiedad y reintegrados en virtud de los artículos anteriores, así como la edad, forma y condiciones de nombramiento con que se hicieron las de los demás subdelegados en activo de su provincia, proponiendo los que deben cesar, jubilarse o ser revisado su nombramiento.

**Ministerio de Instrucción Pública.**—PERMISO.—Orden de 1.<sup>º</sup> de abril (*Gaceta del 2*).—Pensionado por la Dirección General de Ganadería, para realizar estudios de cooperativismo en Dinamarca, el catedrático de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, don Moisés Calvo y Redondo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle un permiso de tres meses, que empezará a contarse desde esta fecha, tiempo que se considera necesario para llevar a cabo dicho estudio.

**Ministerio de la Guerra.**—AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS.—Orden de 31 de marzo (*D. O.* núm. 77).—Dispone que el veterinario primero don Carlos Ruiz Martínez, con destino en el primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, pase a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», con arreglo al decreto de 11 del corriente mes (*D. O.* número 61) y su aclaración de 14 del mismo mes (*D. O.* núm. 72), por haber sido nombrado jefe de la Sección de Pa-

tología en el Instituto de Biología Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias del Ministerio de Agricultura.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO.—Orden de 31 de marzo (*D. O.* núm. 77). Dispone que los veterinarios segundos don Licinio Gilsanz Monjas, de las Intervenciones Militares de la región de Gomara-Xauen, y don Francisco Campos Navarro, de la Meha-la Jalifiana de Gomara núm. 4, que por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias), han sido destinados, respectivamente, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 y a las Intervenciones Militares de la región de Gomara-Xauen, continúen en la situación de «Al Servicio del Protectorado».

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.—Orden de 31 de marzo (*D. O.* núm. 78). Concede al veterinario mayor en activo, don Manuel Español Barrios, placa, con la antigüedad de 25 de octubre de 1928. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares, y a los veterinarios primeros, don Emilio Hernández Mateo, cruz, con la antigüedad de 22 de marzo de 1930. Cursó la documentación la séptima división, y don Carlos Cervero López, cruz, con la antigüedad de 7 de diciembre de 1930. Cursó la documentación la quinta división, ambos en activo.

DESTINOS.—Orden de 31 de marzo (*D. O.* núm. 79).—Dispone que el veterinario mayor don Víctor Nieto Magán, con destino en el Instituto de Higiene Mi-

## Retenga bien estas señas

ALCANTARA, 29, PROVISIONAL. - TELEFONO 58074

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., traslada su Laboratorio principal de producción a MADRID. En primeros de ABRIL quedará instalado en *Alcántara, 29, provisional*.

Sus Depósitos y Laboratorios de Análisis, siguen en:

BARCELONA: VIA LAYETANA, 13, 1º - TELEFONO 18663

BADAJOZ: SANTA LUCIA, 13, PRAL. - TELEFONO 226

litar, pase destinado al Establecimiento Central de Sanidad Militar, pasando también destinados a este Centro, en concepto de agregados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la orden circular de 25 del mes actual (*D. O.* número 72), el subinspector veterinario de segunda clase don Andrés Huerta López y los veterinarios primeros don Francisco Menchén Chacón y don Francisco Centrich Nualar, todos con destino en el mencionado Instituto.

## Gacetillas

NUESTRO GIRO DE ABRIL.—Conforme a lo establecido en los boletines de compromiso, mañana 11, giraremos letra, cargando dos pesetas por gastos de giro, contra todos aquéllos suscriptores que habiendo prometido el pago de su anualidad en el mes de marzo no lo hubieran efectuado en dicho mes, advirtiendo que esta notificación se hace por igual a los suscriptores de esta Revista y a los de *La Nueva Zootecnia*, y que contra los suscriptores de ambas que tengan señalado para las dos el mismo mes de pago, incluiremos en una sola letra el importe total para evitarles dobles gastos de giro.

Igualmente advertimos a los suscriptores que tienen señalado para el pago el mes de febrero, que no habiéndonos sido posible girar en su contra la letra el dia 10 de marzo, como correspondía, lo hemos hecho el dia 6 del corriente mes de abril.

UN HOMENAJE EN PUENTE BARJAS.—Recortamos de *El Pueblo Gallego* la información que hace del homenaje a que aludimos en uno de nuestros últimos números:

«Con entusiasmo indescriptible y enorme concurrencia, se ha celebrado el descubrimiento de un lápida que perpetúa la estancia del Sr. Gordón Ordás en este lugar, durante el tiempo que estuvo desterrado por la Dictadura.

Asistieron al acto la Corporación municipal, el Juzgado, elemento oficial y multitud de vecinos portugueses de San Gregorio.

La fiesta, que tuvo un gran sentido democrático, transcurrió en medio de la mayor animación. El administrador de la Aduana, y compañero de Gordón en el destierro, leyó unas cuartillas llenas de emoción, ensalzando la figura del homenajeado, que fueron muchas veces interrumpidas por los fervorosos aplausos de la multitud. Terminada ésta estalló una enorme ovación, dándose vivas a la República y a Gordón.

A continuación, el alcalde procedió al descubrimiento de la lápida a los acordes del «Himno de Riego», ejecutado por la música, sucediéndose las ovaciones con mayor intensidad.

Después se celebró un baile popular, que transcurrió animadísimo y sin incidentes.

Finalizado el acto, se constituyó el Comité local del Partido Republicano Radical Socialista, integrándolo, interinamente, don Antonio Vidal, fiscal de este Juzgado; don José González, concejal; don Luis S. Mendezona, administrador de la Aduana; don Secundino Mesa, don Benito Martín, don Cristóbal Martínez, maestros nacionales; don Antonio Alfonso y don Manuel Devesa.»

CRUZ GALLÁSTEGUI, HIJO ADOPTIVO DE PONTEVEDRA.—La Diputación provincial de Pontevedra ha hecho público el siguiente acuerdo:

«Teniendo en cuenta los excepcionales merecimientos de don Cruz Gagás-tegui Unamuno y los trabajos que realiza al frente de la Misión Biológica para el mejoramiento de las explotaciones agrícolas peculiares de la región, lo mismo que de la ganadería, y deseando este organismo expresar de una manera pública su gratitud, acuerda nombrarle hijo adoptivo de la provincia, queriendo expresar con ello su identificación con los servicios que quedan indicados.»

Felicitamos a nuestro querido compañero, Sr. Gallástequi, por el delicado homenaje de que se le ha hecho objeto, justo reconocimiento de la labor que ha realizado en pro de la mejora agrícola y ganadera de la región gallega.

DE PÉSAME.—En Buenache de Alarcón (Cuenca), ha fallecido el dia 10 del mes pasado, a los 72 años de edad, nuestro buen amigo y compañero don Benito Contreras Collado.

A su esposa doña Justina Chumillas Moya y a sus hijos y demás familia, acompañamos en su dolor.

— También ha fallecido en Madrid, en la mejor edad de la vida, otro querido compañero, don Fidel Figueras.

A su padre, hermanos y demás familia expresamos nuestro pésame.

NO SE SOLICITE.—Si algún compañero ve anunciada como vacante la Inspección veterinaria de Benetúser (Valencia), se nos ruega hagamos público que dicha plaza está desempeñada por nuestro compañero don José Marín.